Resolución de Adjudicación Nro. 25
Octubre 29 del 2025.

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº22 - 2025,
ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SUS ZONAS VERDES, QUE REQUIEREN SU PODA, CON EL OBJETO DE MEJORAR CADA UNO DE LOS ESPACIOS FISICOS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y LAS CONEXAS A LA EDUCACIÓN."

El rector de a I.E. MILLAN VARGAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº22 - 2025, el objeto **ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SUS ZONAS VERDES, QUE REQUIEREN SU PODA, CON EL OBJETO DE MEJORAR CADA UNO DE LOS ESPACIOS FISICOS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y LAS CONEXAS A LA EDUCACIÓN.**
·Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1. **AGUSTIN PAREJA MORALES**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **AGUSTIN PAREJA MORALES.** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica Nº22 - 2025 a **AGUSTIN PAREJA MORALES**, con NIT **3.933.837 - 2**, cuyo objeto era **ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SUS ZONAS VERDES, QUE REQUIEREN SU PODA, CON EL OBJETO DE MEJORAR CADA UNO DE LOS ESPACIOS FISICOS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y LAS CONEXAS A LA EDUCACIÓN.**

POR VALOR DE: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.844.000) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 32 – 2025, con fecha de 24 de octubre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Napoleón Jaraba Tovar
C.C No 92.498.774
Rector y ordenador del gasto